

# Calendario Tributario 2025

Arboletes - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



# Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas (origen nacional)

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	15 de enero
Enero	●—●	7 de febrero
Febrero	●—●	17 de marzo
Marzo	●—●	15 de abril
Abril	●—●	15 de mayo
Mayo	●—●	16 de junio
Junio	●—●	15 de julio
Julio	●—●	15 de agosto
Agosto	●—●	15 de septiembre
Septiembre	●—●	15 de octubre
Octubre	●—●	18 de noviembre
Noviembre	●—●	15 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Estampilla pro electrificación rural

(guías de tránsito para  
cervezas de origen nacional)

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	15 de enero
Enero	●—●	7 de febrero
Febrero	●—●	17 de marzo
Marzo	●—●	15 de abril
Abril	●—●	15 de mayo
Mayo	●—●	16 de junio
Junio	●—●	15 de julio
Julio	●—●	15 de agosto
Agosto	●—●	15 de septiembre
Septiembre	●—●	15 de octubre
Octubre	●—●	18 de noviembre
Noviembre	●—●	15 de diciembre

### Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Impuesto de registro

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	15 de enero
Enero	●—●	7 de febrero
Febrero	●—●	17 de marzo
Marzo	●—●	15 de abril
Abril	●—●	15 de mayo
Mayo	●—●	16 de junio
Junio	●—●	15 de julio
Julio	●—●	15 de agosto
Agosto	●—●	15 de septiembre
Septiembre	●—●	15 de octubre
Octubre	●—●	18 de noviembre
Noviembre	●—●	15 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Sobretasa a la gasolina

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	20 de enero
Enero	●—●	18 de febrero
Febrero	●—●	18 de marzo
Marzo	●—●	21 de abril
Abril	●—●	19 de mayo
Mayo	●—●	18 de junio
Junio	●—●	18 de julio
Julio	●—●	19 de agosto
Agosto	●—●	18 de septiembre
Septiembre	●—●	20 de octubre
Octubre	●—●	18 de noviembre
Noviembre	●—●	18 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Degüello de ganado mayor

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	10 de enero
Enero	●—●	10 de febrero
Febrero	●—●	10 de marzo
Marzo	●—●	10 de abril
Abril	●—●	12 de mayo
Mayo	●—●	10 de junio
Junio	●—●	10 de julio
Julio	●—●	11 de agosto
Agosto	●—●	10 de septiembre
Septiembre	●—●	10 de octubre
Octubre	●—●	10 de noviembre
Noviembre	●—●	10 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Contribución especial

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	10 de enero
Enero	●—●	10 de febrero
Febrero	●—●	10 de marzo
Marzo	●—●	10 de abril
Abril	●—●	12 de mayo
Mayo	●—●	10 de junio
Junio	●—●	10 de julio
Julio	●—●	11 de agosto
Agosto	●—●	10 de septiembre
Septiembre	●—●	10 de octubre
Octubre	●—●	10 de noviembre
Noviembre	●—●	10 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Estampilla pro-desarrollo

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	10 de enero
Enero	●—●	10 de febrero
Febrero	●—●	10 de marzo
Marzo	●—●	10 de abril
Abril	●—●	12 de mayo
Mayo	●—●	10 de junio
Junio	●—●	10 de julio
Julio	●—●	11 de agosto
Agosto	●—●	10 de septiembre
Septiembre	●—●	10 de octubre
Octubre	●—●	10 de noviembre
Noviembre	●—●	10 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Estampilla pro-hospitales públicos

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	10 de enero
Enero	●—●	10 de febrero
Febrero	●—●	10 de marzo
Marzo	●—●	10 de abril
Abril	●—●	12 de mayo
Mayo	●—●	10 de junio
Junio	●—●	10 de julio
Julio	●—●	11 de agosto
Agosto	●—●	10 de septiembre
Septiembre	●—●	10 de octubre
Octubre	●—●	10 de noviembre
Noviembre	●—●	10 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	10 de enero
Enero	●—●	10 de febrero
Febrero	●—●	10 de marzo
Marzo	●—●	10 de abril
Abril	●—●	12 de mayo
Mayo	●—●	10 de junio
Junio	●—●	10 de julio
Julio	●—●	11 de agosto
Agosto	●—●	10 de septiembre
Septiembre	●—●	10 de octubre
Octubre	●—●	10 de noviembre
Noviembre	●—●	10 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Estampilla para el bienestar del adulto mayor

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	10 de enero
Enero	●—●	10 de febrero
Febrero	●—●	10 de marzo
Marzo	●—●	10 de abril
Abril	●—●	12 de mayo
Mayo	●—●	10 de junio
Junio	●—●	10 de julio
Julio	●—●	11 de agosto
Agosto	●—●	10 de septiembre
Septiembre	●—●	10 de octubre
Octubre	●—●	10 de noviembre
Noviembre	●—●	10 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Estampilla pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	10 de enero
Enero	●—●	10 de febrero
Febrero	●—●	10 de marzo
Marzo	●—●	10 de abril
Abril	●—●	12 de mayo
Mayo	●—●	10 de junio
Junio	●—●	10 de julio
Julio	●—●	11 de agosto
Agosto	●—●	10 de septiembre
Septiembre	●—●	10 de octubre
Octubre	●—●	10 de noviembre
Noviembre	●—●	10 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Estampilla pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	10 de enero
Enero	●—●	10 de febrero
Febrero	●—●	10 de marzo
Marzo	●—●	10 de abril
Abril	●—●	12 de mayo
Mayo	●—●	10 de junio
Junio	●—●	10 de julio
Julio	●—●	11 de agosto
Agosto	●—●	10 de septiembre
Septiembre	●—●	10 de octubre
Octubre	●—●	10 de noviembre
Noviembre	●—●	10 de diciembre

### Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Tasa pro deporte y recreación

## Declaración mensual

### Periodo gravable

### Fecha límite 2025

Diciembre 2024	●—●	10 de enero
Enero	●—●	10 de febrero
Febrero	●—●	10 de marzo
Marzo	●—●	10 de abril
Abril	●—●	12 de mayo
Mayo	●—●	10 de junio
Junio	●—●	10 de julio
Julio	●—●	11 de agosto
Agosto	●—●	10 de septiembre
Septiembre	●—●	10 de octubre
Octubre	●—●	10 de noviembre
Noviembre	●—●	10 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Impuesto sobre vehículos automotores

## Declaración anual

Etapa	Fecha límite 2025
Con descuento por pronto pago 10%	01 enero a 25 abril
Sin descuento sin sanción	26 abril a 18 julio
Con sanción	A partir de 19 julio

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.





# Derechos de explotación en el monopolio de licores destilados

## Declaración anual

### Periodo gravable

Año 2024

### Fecha límite 2025

31 de enero

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

# Derechos de explotación en el monopolio de introducción de alcoholes con destino a la fabricación de licores

## Declaración anual

### Periodo gravable

Año 2024

### Fecha límite 2025

31 de enero





# Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (origen nacional)

## Declaración quincenal

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2025
24	16 a 31 diciembre 2024	7 de enero
1	1 a 15 de enero	20 de enero
2	16 a 31 de enero	5 de febrero
3	1 a 15 de febrero	20 de febrero
4	16 a 28 de febrero	5 de marzo
5	1 a 15 de marzo	20 de marzo
6	16 a 31 de marzo	7 de abril
7	1 a 15 de abril	1 de abril
8	16 a 30 de abril	5 de mayo
9	1 a 15 de mayo	20 de mayo
10	16 a 31 de mayo	5 de junio
11	1 a 15 de junio	20 de junio
12	16 a 30 de junio 2024	7 de julio
13	1 a 15 de julio	21 de julio
14	16 a 31 de julio	5 de agosto
15	1 a 15 de agosto	20 de agosto
16	16 a 31 de agosto	5 de septiembre
17	1 a 15 de septiembre	22 de septiembre
18	16 a 30 de septiembre	6 de octubre
19	1 a 15 de octubre	20 de octubre
20	16 a 31 de octubre	5 de noviembre
21	1 a 15 de noviembre	20 de noviembre
22	16 a 30 de noviembre	5 de diciembre
23	1 a 15 de diciembre	22 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.



# Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

## Declaración quincenal

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2025
24	16 a 31 diciembre 2024	7 de enero
1	1 a 15 de enero	20 de enero
2	16 a 31 de enero	5 de febrero
3	1 a 15 de febrero	20 de febrero
4	16 a 28 de febrero	5 de marzo
5	1 a 15 de marzo	20 de marzo
6	16 a 31 de marzo	7 de abril
7	1 a 15 de abril	1 de abril
8	16 a 30 de abril	5 de mayo
9	1 a 15 de mayo	20 de mayo
10	16 a 31 de mayo	5 de junio
11	1 a 15 de junio	20 de junio
12	16 a 30 de junio 2024	7 de julio
13	1 a 15 de julio	21 de julio
14	16 a 31 de julio	5 de agosto
15	1 a 15 de agosto	20 de agosto
16	16 a 31 de agosto	5 de septiembre
17	1 a 15 de septiembre	22 de septiembre
18	16 a 30 de septiembre	6 de octubre
19	1 a 15 de octubre	20 de octubre
20	16 a 31 de octubre	5 de noviembre
21	1 a 15 de noviembre	20 de noviembre
22	16 a 30 de noviembre	5 de diciembre
23	1 a 15 de diciembre	22 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.



# Participación en el monopolio de licores destilados

## Declaración quincenal

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2025
24	16 a 31 diciembre 2024	7 de enero
1	1 a 15 de enero	20 de enero
2	16 a 31 de enero	5 de febrero
3	1 a 15 de febrero	20 de febrero
4	16 a 28 de febrero	5 de marzo
5	1 a 15 de marzo	20 de marzo
6	16 a 31 de marzo	7 de abril
7	1 a 15 de abril	1 de abril
8	16 a 30 de abril	5 de mayo
9	1 a 15 de mayo	20 de mayo
10	16 a 31 de mayo	5 de junio
11	1 a 15 de junio	20 de junio
12	16 a 30 de junio 2024	7 de julio
13	1 a 15 de julio	21 de julio
14	16 a 31 de julio	5 de agosto
15	1 a 15 de agosto	20 de agosto
16	16 a 31 de agosto	5 de septiembre
17	1 a 15 de septiembre	22 de septiembre
18	16 a 30 de septiembre	6 de octubre
19	1 a 15 de octubre	20 de octubre
20	16 a 31 de octubre	5 de noviembre
21	1 a 15 de noviembre	20 de noviembre
22	16 a 30 de noviembre	5 de diciembre
23	1 a 15 de diciembre	22 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.



# Participación en el monopolio de alcoholes potables con destino a la fabricación de licores

## Declaración quincenal

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2025
24	16 a 31 diciembre 2024	7 de enero
1	1 a 15 de enero	20 de enero
2	16 a 31 de enero	5 de febrero
3	1 a 15 de febrero	20 de febrero
4	16 a 28 de febrero	5 de marzo
5	1 a 15 de marzo	20 de marzo
6	16 a 31 de marzo	7 de abril
7	1 a 15 de abril	1 de abril
8	16 a 30 de abril	5 de mayo
9	1 a 15 de mayo	20 de mayo
10	16 a 31 de mayo	5 de junio
11	1 a 15 de junio	20 de junio
12	16 a 30 de junio 2024	7 de julio
13	1 a 15 de julio	21 de julio
14	16 a 31 de julio	5 de agosto
15	1 a 15 de agosto	20 de agosto
16	16 a 31 de agosto	5 de septiembre
17	1 a 15 de septiembre	22 de septiembre
18	16 a 30 de septiembre	6 de octubre
19	1 a 15 de octubre	20 de octubre
20	16 a 31 de octubre	5 de noviembre
21	1 a 15 de noviembre	20 de noviembre
22	16 a 30 de noviembre	5 de diciembre
23	1 a 15 de diciembre	22 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.



# Estampilla Universidad de Antioquia (licores, vinos, aperitivos y similares)

## Declaración quincenal

Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2025
24	16 a 31 diciembre 2024	7 de enero
1	1 a 15 de enero	20 de enero
2	16 a 31 de enero	5 de febrero
3	1 a 15 de febrero	20 de febrero
4	16 a 28 de febrero	5 de marzo
5	1 a 15 de marzo	20 de marzo
6	16 a 31 de marzo	7 de abril
7	1 a 15 de abril	1 de abril
8	16 a 30 de abril	5 de mayo
9	1 a 15 de mayo	20 de mayo
10	16 a 31 de mayo	5 de junio
11	1 a 15 de junio	20 de junio
12	16 a 30 de junio 2024	7 de julio
13	1 a 15 de julio	21 de julio
14	16 a 31 de julio	5 de agosto
15	1 a 15 de agosto	20 de agosto
16	16 a 31 de agosto	5 de septiembre
17	1 a 15 de septiembre	22 de septiembre
18	16 a 30 de septiembre	6 de octubre
19	1 a 15 de octubre	20 de octubre
20	16 a 31 de octubre	5 de noviembre
21	1 a 15 de noviembre	20 de noviembre
22	16 a 30 de noviembre	5 de diciembre
23	1 a 15 de diciembre	22 de diciembre

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.



**Participación en el monopolio de alcoholes potables con destino a la fabricación de licores (origen extranjero).**

**Participación en el monopolio de licores destilados (origen extranjero).**

**Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (origen extranjero).**

**Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas (origen extranjero).**

**Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado (origen extranjero).**

### Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

### Periodo gravable

N/A

### Fecha límite 2025

Al momento de la introducción de productos gravados al país



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



# Estampilla Universidad de Antioquia (sujetos pasivos diferentes a la licorera oficial o departamental).

## Periodo gravable

N/A

## Fecha límite 2025

Al momento en que se expida el acta de elementos de señalización para los productos sometidos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la participación porcentual en el monopolio de licores destilados.

## Contribuyente recuerde:

- Presentar la declaración dentro de las fechas límites establecidas evitando así incurrir en sanciones e intereses por mora.
- Presentar la declaración en los formatos establecidos por la autoridad tributaria departamental.
- Las declaraciones se presentan por medio de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría de Hacienda así:
- Para las declaraciones de las estampillas, contribución especial, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina e impuesto de degüello de ganado mayor, por medio de la plataforma <https://antioquia.placeyopay.com/>.
- Para impuestos al consumo; derechos de explotación, proelectrificación y universidad de Antioquia, por medio de la plataforma [infoconsumo.syc.com.co](https://infoconsumo.syc.com.co)
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 41 de 2020).
- En el siguiente link <https://antioquia.gov.co/portal-tributario> encontrará toda la información de su interés y lo relacionado con el pago de los tributos.

# Estampilla pro electrificación rural (guías de tránsito para cervezas de origen extranjero)

## Periodo gravable

N/A

## Fecha límite 2025

Al momento de la expedición de la guía de tránsito para la movilización de cervezas de origen extranjero.

